RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 1320/2025

DISPONE LA HABILITACIÓN DELEGADA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Quillota, 16/05/2025

VISTOS:

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución Exenta N° 7.078 de 2011, Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón; y conforme a las facultades que invisto como Directora Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Valparaíso, conforme a la Resolución Exenta RA N° 240/777/2023, de fecha 26 de Abril de 2023 de la Dirección Nacional del Servicio.

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,

2. La solicitud de habilitación al mercado/país Canadá presentada por el establecimiento HOOK CHILE S.A, LEEPP 05-45 en la Oficina SAG SAN ANTONIO e ingresada con el N°001 con fecha 17 de Enero de 2025, y

3. Que producto de la evaluación realizada por el/la profesional médico veterinario del Servicio Agrícola y Ganadero, han aprobado al establecimiento HOOK CHILE SA, según consta en la Pauta de Evaluación N° 001-2025 de fecha 17 de Febrero de 2025.

4. En base a lo señalado en Oficio N° 1763/2025, de fecha 07 de Mayo de 2025, emitido por el Jefe División Protección Pecuaria, señala que dicho establecimiento se encuentra incluido en el listado de establecimientos chilenos habilitados para exportar productos pecuarios con destino a Canadá.

RESUELVO:

1. Habilítase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

RAZÓN SOCIAL:	HOOK CHILE S.A.
RUT:	96.953.340-0
DIRECCIÓN:	LOS AROMOS N° 365, AGUAS BUENAS,SAN ANTONIO, VALPARAÍSO, CHILE
N° REGISTRO LEEPP:	05-45
MERCADO O PAÍS:	CANADÁ

Actividad	Especie	Línea	Producto (s) / (si aplica)

ALMACÉN FRIGORÍFICO	BOVINO OVINO PORCINO AVÍCOLA	ALIMENTOS CONGELADOS	NO APLICA

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
3. Derógase la Resolución N° 702, emitida con fecha 10 de Marzo de año 2025.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ASTRID TATIANA TALA DÍAZ
DIRECTORA REGIONAL SAG REGIÓN DE VALPARAÍSO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
PAUTA CANADA	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
1763/2025Oficio Ordinario	07/05/2025

YAS/MTV/SOV/azv

Distribución:

- Gonzalo Alejandro Rebolledo Caceres - Jefe Subdepartamento de Inspección y Certificación de Productos Procesados - Oficina Central
- Mariela Cabrera Vallejos - Profesional Subdepartamento de Inspección y Certificación de Productos Procesados - Oficina Central
- Javiera Fernanda Arellano Olguín - Médico Veterinario Oficial (S) Oficina Sectorial San Antonio - Oficina Regional Valparaiso
- CHRISTIAN PUYOL KILIAN - Jefe Oficina Sectorial San Antonio - Oficina Regional Valparaiso
- SANDRA LYDIA OLIVARES VEGA - Supervisora Regional Exportaciones Pecuarias Protección Pecuaria Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaiso
- Esteban Eduardo Canales Ramirez - Jefe Departamento de Inocuidad y Certificación - Oficina Central
- Yenni Valentina Astete Salazar - Encargada Protección Pecuaria Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaiso
- Javiera Fernanda Arellano Olguín - Médico Veterinario Sectorial Oficina Sectorial San Antonio - Oficina Regional Valparaiso

SAG Región de Valparaíso - Freire 765

El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=176840525&hash=efbf8